



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00133-00

En vista de que el envío de la citación para notificación personal de la demandada MAYLEEN ALEJANDRA JIMÉNEZ UGARTE, se procuró en la dirección informada en el libelo genitor, teniendo que el envío fue devuelto por la empresa de servicios postales con la nota de que la persona a notificar no vive o labora allí; aunado a que la misma no se encuentra registrada en la Base de Datos Única de Afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a la consulta realizada en el ADRES, encuentra el Despacho menester acceder a la petición de emplazamiento presentada por la parte demandante; por tal razón se ORDENA el EMPLAZAMIENTO de MAYLEEN ALEJANDRA JIMÉNEZ UGARTE, C.E. 28040083, a fin de que comparezca al Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, advirtiendo que de no concurrir y cumplidos 15 días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido, designándosele Curador *Ad-Litem*, con quien se proveerá la notificación.

Atendiendo lo reglado por el Art. 10º del Decreto 806 de 2020, se dispone que por Secretaria se libre el respectivo edicto, el cual se publicará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-
ANTIOQUÍA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

0668d1cd3a4352905a49fa365e316ac070acf26a2411728bd89c75a366de960e

Documento generado en 09/07/2021 03:10:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>